



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 28 SEP 2016

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2306 / VISTOS: Los antecedentes: Anexo de Contrato "Concesión del Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público, Comuna de Concón Denominado Reposición de Varias Luminarias del Sector de Lomas y Pinares de Montemar Comuna de Concón", suscrito con fecha 22 de junio del 2016, entre la empresa Elecnor Chile S.A; y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE, Anexo de Contrato Concesión del Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público, Comuna de Concón Denominado Reposición de Varias Luminarias del Sector de Lomas y Pinares de Montemar Comuna de Concón", celebrado entre la empresa Elecnor Chile S.A y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 22 de junio del 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



[Firma manuscrita]
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

RAT/a/bn.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Finanzas.
4. Transito.
5. Asesoría Jurídica.



[Firma manuscrita]
CAMELA SOTO AGUILO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Cujetado	Observado	Revisado

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ANEXO CONTRATO reproducido en las siguientes páginas.

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio N°: 697 - 2016.-

Carátula N°: 8916423 .-

Concon, 23 de Junio de 2016.-



N° Certificado: 123457002451.-
www.fojas.cl



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457002451.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

EUGE
NIO
GAET
E
GONZ
ALEZ

Eugenio Alberto Gaete González
Notario Público y Conservador
Con-Con

Repertorio Nº 697 / 2016.- eagg/fcp 1 de 1/1

Form.2890:N
doc. Prot :N

ANEXO DE CONTRATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
Y
ELEC NOR CHILE S.A.

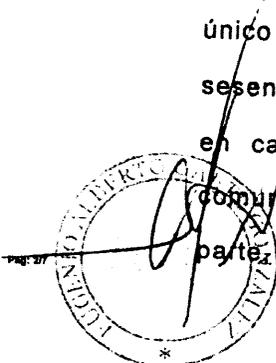
CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE CONCÓN DENOMINADO "REPOSICIÓN DE VARIAS LUMINARIAS DEL SECTOR DE LOMAS Y PINARES DE MONTEMAR, COMUNA DE CONCÓN".

Boleta Nº 02839
Fecha 22/6/16

Repertorio Nº 697 - 2016.- En Concón, República de Chile, a veintidós de Junio de dos mil dieciséis, ante mí, **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaria de Viña del Mar y Conservador de Concón, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos comparecen por una parte don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZALEZ**, chileno, casado, funcionario público, cédula nacional de identidad número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, en su calidad de Alcalde y en representación, según se acreditará de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, ambos con domicilio en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, Comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **ELEC NOR CHILE S.A.**, Rut número noventa



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoconcedido de la Excma Corte Suprema de Chile. Nº 123487002481 Verifique validez en <http://www.folias.cl>



y seis millones setecientos noventa y un mil setecientos treinta guión tres, representada en virtud de poder especial por don **LUIS EDUARDO HERNÁNDEZ CRUZ**, chileno, casado, ingeniero civil eléctrico, Cédula de Identidad número nueve millones doscientos treinta y siete mil cuatrocientos setenta guión k, ambos con domicilio en Avenida Apoquindo número cuatro mil quinientos uno, oficina mil seiscientos dos, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente anexo de contrato: **PRIMERO:** **ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL.** Por medio de decreto alcaldicio número dos mil ciento noventa y tres, de fecha nueve de julio del año dos mil catorce, se adjudica a la empresa **ELECNOR CHILE S.A.**, la licitación pública denominada "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE CONCON", luego, con fecha veintidós de julio de dos mil catorce, se suscribe el contrato de concesión respectivo por las partes. **SEGUNDO:** **CONTRATACIÓN DIRECTA.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, y según lo autoriza el decreto alcaldicio número mil ciento ochenta y seis, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, contrata en forma directa los servicios de la empresa **ELECNOR CHILE S.A.**, actual Contratista del servicio denominado "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE CONCON", la ejecución del siguiente trabajo que a continuación se indica, a los valores unitarios ofertados en el Formulario número seis de la Propuesta Pública original, actualizados por el IPC acumulado



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
123457002451
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

en el período. El trabajo actualmente a contratar a la empresa concesionaria se denomina "REPOSICIÓN DE VARIAS LUMINARIAS DEL SECTOR DE LOMAS Y PINARES DE MONTEMAR, COMUNA DE CONCÓN", y consiste en los siguientes servicios: **TRABAJO A CONTRATAR. MONTO. INSTALACION DE UN TOTAL DE SIETE POSTES ORNAMENTALES CON SUS RESPECTIVAS LUMINARIAS EN LAS SIGUIENTES UBICACIONES:** 1) CALLE PINARES DE MONTEMAR AL LLEGAR A CALLE SANTA SOFIA. 2) CALLE LIQUIDAMBAR ENTRE CALLE PINARES DE MONTEMAR Y CALLE PUYEHUE. 3) CALLE PINARES DE MONTEMAR ENTRE CALLES LOS GINKOS Y LIQUIDAMBAR. 4) AVENIDA LOS PELLINES ENTRE CALLES LIQUIDAMBAR Y LOS GINKOS. 5) CALLE SANTA SOFIA ESQUINA DE CALLE SAN CRISTOBAL. 6) AVENIDA LOS PELLINES ESQUINA DE AVENIDA BOSQUES DE MONTEMAR. 7) CALLE PINARES DE MONTEMAR FRENTE AL NÚMERO 489. **TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será el monto total de **diez millones ochocientos cinco mil seiscientos cuarenta y tres pesos, IVA incluido.** Descontados estos proyectos a la cuenta presupuestaria 31 02 004 050, del presupuesto municipal vigente. **CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de ejecución del servicio contratado será por un plazo de **cinquenta días corridos**, contados a partir de la fecha de entrega de terreno. **QUINTO: SUPERVISIÓN.** La Dirección de Tránsito y Operaciones, a través de la Inspección Técnica designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoconcordado de la Excmo Corte Suprema de Chile. Cert N° 123457002451 Verifique validez en <http://www.fijas.cl>



anexo de contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación. **SEXTO: GARANTÍAS: Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Contratista Adjudicado.** Corresponderá a una boleta de garantía de fiel cumplimiento por un monto equivalente al diez por ciento de lo contratado y con vencimiento treinta días después de la recepción conforme de los trabajos encomendados. **SÉPTIMO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.** En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual. **OCTAVO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante ministro de fe, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y cinco en poder del Municipio. **Escritura redactada conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres.- PERSONERIA:** La personería de don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número trescientos veinte guión dos mil doce, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce. Documento tenidos a la vista.- **PERSONERIA:** La personería de don **LUIS EDUARDO HERNÁNDEZ CRUZ** para representar a **ELECNOR CHILE S.A.**, consta de escritura pública de Mandato Especial de fecha catorce de Junio de dos mil dieciséis, repertorio número



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
123457002481
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>

ocho mil novecientos ochenta y seis guión dos mil dieciséis, otorgada ante doña María Loreto Zaldívar Grass, Notario Público Suplente de don Patricio Zaldívar Mackenna, Titular de la Décimo Octava Notaria de Santiago.- Documento tenidos a la vista.- La presente escritura ha sido leída a los comparecientes, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que aceptan expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firman en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.

OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ,

RUT.: 6.687.918-6

p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON.



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.
Cart N°
123457002461
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>

LUIS EDUARDO HERNÁNDEZ CRUZ,

RUT.: 9.237.470-K

p.p. ELEC NOR CHILE S.A.





Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
18.799 Autorizado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
123457002451
Verifique validez en
<http://www.folce.cl>